

RESOLUCION N° 3472 /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 27 JUL. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 20850 de fecha 08 de Julio de 2015;
2. Informe Inspectivo de fecha 15 de Julio de 2015;
3. Resolución Sanitaria N° 1513225391 de fecha 26 de Junio de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-750976, a nombre de **LARA CABELLO ABEL SEGUNDO**, Rut. 10.898.515-1, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DR. ARMADOR NEGhme N° 1102**, Rol SII 5913-6, Unidad Vecinal N° 07, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN DE FAB,AUT, ABARROTES,ALIM.CONGELADOS,BEBIDAS,CONFITES, ENV.DE FAB.AUT,HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/jam
15.07.2015

